



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 396.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS EL ARRAYÁN N 51 R**, RUT N° 56.082.620-6; representada por doña **SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO**, Run N° 11.130.250-2, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R**, con esta fecha celebran un Convenio para **solventar gastos de celebración "Actividad Verano 2020"** el día **15 de febrero** del presente año, a realizarse en la Escuela del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R:**

- a) Entregará nómina de los participantes **Beiby Fútbol varones y damas.**
- b) **Registro fotográfico de las actividades.**

Cuarto: Que, la Organización denominada **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para **financiar gastos cancelación de honorarios artistas.** Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° **215.24.01.004.**

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La **rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO
PRESIDENTE



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

